

BASES DE POSTULACIÓN  
PROGRAMA MÁS LEÑA SECA,  
REGIONES DE O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS Y AYSÉN

**Contenido**

1.	Antecedentes del programa .....	3
1.1.	¿Qué es? .....	3
1.2.	¿En qué consiste el programa? .....	3
1.3.	Ítems financiados .....	4
1.4.	Ítems no financiados .....	4
1.5.	Quiénes pueden postular .....	5
2.	Postulación .....	6
2.1.	Requisitos para postular .....	6
2.2.	Mecanismos de postulación .....	7
1.	Postulación presencial: .....	7
2.	Presentación digital .....	8
2.3.	Plazos de postulación .....	8
2.4.	Apoyo que brinda la Subsecretaría de Energía para facilitar el proceso de postulación. .	9
3.	Admisibilidad .....	9
4.	Evaluación de los postulantes y selección de los beneficiarios .....	10
4.1.	Etapas de evaluación y selección de postulantes .....	10
1.	Evaluación de gabinete: .....	10
2.	Evaluación en terreno .....	10
4.2.	Selección de Beneficiarios del Programa .....	12
5.	Formalización de beneficiarios del programa .....	13
5.1.	Requisitos para la formalización .....	13
5.2.	Plazos para formalización .....	15
5.3.	¿Cómo se realiza la entrega de recursos? .....	15
6.	Ejecución del proyecto .....	16
6.1.	Plazo para la ejecución de los proyectos .....	16
6.2.	Modificaciones en el transcurso de su ejecución .....	16
6.3.	Supervisión y apoyo .....	16

6.4.	Mecanismos de seguimiento .....	16
6.5.	Término de los proyectos .....	16
7.	Otros.....	17
8.	Anexos .....	18
8.1.	Anexo 1: Formulario de Postulación .....	18
8.2.	Anexo 2: Alternativas de construcción para un óptimo proceso de secado .....	32
8.3.	Anexo n° 3: Tecnología recomendada para la construcción o habilitación de un centro de acopio y secado de leña. ....	35
8.4.	Anexo 4 a): Declaración Jurada Simple proyectos individuales.....	37
8.5.	Anexo 4 b): Declaración jurada simple proyectos colectivos: .....	38
8.6.	Anexo 5: Declaración jurada simple de especie exótica que no constituye bosque:.....	39
8.7.	Anexo 6: Matriz de evaluación de gabinete.....	41
8.8.	Anexo 7: Matriz utilizada en evaluación de terreno.....	43
8.9.	Anexo 8: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña.....	47

## **1. Antecedentes del programa**

### **1.1. ¿Qué es?**

Es un fondo concursable no reembolsable que a través de una transferencia de recursos a los postulantes seleccionados, busca incentivar la producción y el comercio de leña seca mediante la construcción e implementación de centros de acopio y secado de leña en las regiones de O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Como consecuencia de esto, se espera aumentar la competitividad de productores y comercializadores de leña seca, que tengan potencial de crecimiento en el corto plazo y se vinculen al mercado formal de leña mediante su comercialización directa o indirecta.

### **1.2. ¿En qué consiste el programa?**

El programa, que forma parte del Plan de Acción de eficiencia Energética establecido en la ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, consiste en la transferencia de conocimientos técnicos y financieros, mediante una capacitación en materia de secado de leña y desarrollo empresarial y una transferencia de recursos que se entrega a un postulante seleccionado o a un grupo de postulantes seleccionados para financiar tres tipos de iniciativas, no excluyentes, que se detallarán más adelante.

La capacitación consiste en un curso en técnicas de secado de leña, desarrollo empresarial y otros temas relevantes del mercado, que la Subsecretaría de Energía impartirá de manera gratuita a los postulantes seleccionados.

La transferencia de recursos financiará gasto corriente y de capital del beneficiario, destinándose a financiar iniciativas que tengan como objetivo impactar de manera positiva en el proceso de secado de leña, ya sea a través de la disminución del tiempo de secado, disminución de costos de procesamiento u otros aspectos relevantes del proceso de secado. Los tres tipos de iniciativas a financiar en el marco del programa son:

*a) Construcción de Infraestructura:* Consiste en la edificación que permita el acopio y secado de leña. Se espera que los postulantes seleccionados puedan identificar modelos de infraestructura innovadores que permitan aumentar la producción y acopio de leña seca a un costo competitivo, pudiendo tomar como referencia lo indicado en los anexos 2 y 3. En esta categoría se incluye, además, la ampliación de infraestructura ya existente, con el objeto de influir positivamente y/o aumentar la capacidad de secado de leña que se posee.

*b) Habilitación de Infraestructura:* para aquellos postulantes seleccionados que ya cuentan con infraestructura de acopio pero requieren de inversión adicional para que ésta cumpla el propósito de secado y acopio que se requiere para la producción de leña seca. Contempla el mejoramiento y modificación de infraestructura existente en techo, piso y cierre. Se espera que los postulantes escojan estratégicamente el tipo de material a utilizar, teniendo en cuenta su impacto en el proceso de secado.

*c) Implementación de técnicas o tecnología para secar la leña:* Contempla la compra o confección de secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos que faciliten el proceso de secado, además de la maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña (partidoras, trozadoras, motosierra, entre otras) o llevar control del proceso (medidores de humedad). Por lo

tanto, la adquisición de maquinarias y/o herramientas debe tener relación directa con el proceso de secado y pueda permitir la expansión de la capacidad de producción de leña seca.

El monto máximo del aporte será de hasta \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para postulantes individuales seleccionados, y de hasta \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) para postulantes de proyectos colectivos seleccionados. Se entenderán por proyectos de carácter colectivo, aquellas postulaciones realizadas por Cooperativas con fines productivos<sup>1</sup>, y/o comunidades indígenas regidas por la ley N° 19.253<sup>2</sup>.

### **1.3. Ítems financiables**

El Programa contempla los siguientes ítems de financiamiento:

- a) Materiales de construcción y/o habilitación de infraestructura: comprende el gasto asociado a la compra de materiales de construcción para implementar un nuevo espacio físico o la ampliación de uno existente, que se medirá en m<sup>3</sup> disponibles para el secado de leña.
- b) Contratación de personal para la construcción y/o habilitación de infraestructura: comprende el gasto en remuneraciones u honorarios para contratar mano de obra para la construcción, ampliación o mejoramiento de espacios físicos disponibles para el secado de leña. Se excluye expresamente el pago de remuneraciones del beneficiario a su cónyuge o conviviente, hijos/as o auto contrataciones. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios que la conforman y a sus respectivos cónyuges o convivientes e hijos.
- c) Asistencia Técnica: comprende el gasto en remuneraciones u honorarios para la contratación de servicios profesionales orientados a desarrollar actividades técnicas asociadas a la construcción, ampliación o mejoramiento de espacios físicos disponibles para el secado de leña.
- d) Activos Productivos (maquinaria): corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilicen para aumentar o mejorar el proceso de secado de leña, tales como: secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos similares. Además, comprende el gasto en maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña, incluyendo partidoras, trozadoras y motosierras o llevar el control del proceso con medidores de humedad. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos, incluyendo fletes, servicios de instalación y capacitación respecto al uso del bien.

### **1.4. Ítems no financiables**

Con los recursos otorgados por este Programa, los beneficiarios no podrán financiar, en forma total o parcial, lo siguiente:

- a) Aspectos asociados a la comercialización de la leña seca, como marketing, herramientas de difusión, publicidad y vehículos para distribución.
- b) Financiamiento de actividades propias del proceso de producción de leña seca, tales como contratación de mano de obra para el procesamiento de leña, financiamiento de transporte de leña al lugar de secado, etc.
- c) La compra de bienes raíces, vehículos, valores e instrumentos financieros.
- d) El pago de ningún tipo de impuestos.

---

<sup>1</sup> Se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, y Cooperativas de Vivienda.

<sup>2</sup> Corresponde a toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: a) provengan de un mismo tronco familiar; b) reconozcan una jefatura tradicional; c) posean o hayan poseído tierras indígenas en común y d) provengan de un mismo poblado antiguo.

- e) El pago de cualquier tipo de remuneraciones, excluidas aquellas señaladas en el literal b) del numeral 1.3. anterior.
- f) Los recursos transferidos no podrán ser usados como garantía en obligaciones financieras ni prendarse, endosarse o transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- g) Ningún gasto que no se encuentre descrito en el numeral 1.3 precedente.

### **1.5. Quienes pueden postular**

El Programa está dirigido a empresarios/as individuales, micro y pequeñas empresas productoras y/o comercializadoras de leña, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que en forma individual o colectiva, a través de cooperativas con fines productivos y/o comunidades indígenas, elaboren un proyecto con la finalidad de implementar y/o habilitar un centro de acopio y secado de leña.

Todos los postulantes, ya sea postulen en forma individual o colectiva (aplicable a todos sus miembros), deberán cumplir con los siguientes requisitos en alguna de las diferentes etapas de la convocatoria:

- a) Contar con inicio de actividades ante Servicio de Impuestos Internos (SII), en primera categoría, en los rubros de venta y/o producción de leña (ver Anexo 8)<sup>3</sup>.
- b) Tener ventas netas anuales durante el 2015 inferiores a 25.000 UF.
- c) Estar constituido como persona jurídica al momento de la firma de convenio.
- d) Los productores de leña proveniente de bosque nativo y/o plantaciones forestales, deberán contar o estar tramitando su respectivo Plan de manejo, norma de manejo o autorización de corta. Aquellos productores que no sean propietarios del bosque, además de contar o estar tramitando el plan de manejo del predio respectivo, deben tener un contrato u otro instrumento que los faculte para realizar la explotación del bosque. En el caso de comercializadores de leña, deberán comprobar que la leña proviene de un bosque que cuenta con Plan de Manejo, norma de manejo o autorización de corta, mediante la presentación de factura y documento que certifique que su(s) proveedor(es) cuenta(n) o se encuentra(n) tramitando un Plan de Manejo y/o autorización de corta.
- e) No presentar deudas morosas laborales, tributarias y previsionales al momento de formalizar programa.
- f) No haber sido beneficiario de programas anteriores destinados y/o relacionados a la construcción de centros de acopio y secado de leña financiados directamente por la Subsecretaría de Energía, o por medio del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).
- g) En caso de postular al ítem de habilitación o construcción de infraestructura se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad: dominio, usufructo, comodato, arriendo o cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al postulante o alguna de las empresas del grupo de que se trate. En caso de pertenecer la

---

<sup>3</sup> Los códigos SII señalados en el anexo, constituyen una orientación y no son excluyentes.

propiedad al cónyuge o conviviente del solicitante, deberá presentar además certificado de matrimonio o acuerdo de unión civil.

- h) Tener domicilio comercial en la región a la cual se postula. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual se postula.
- i) El lugar de implementación del proyecto debe estar ubicado en la región en la que se postula.
- j) Los beneficiarios de la convocatoria no deberán tener rendiciones o convenios pendientes con la Subsecretaría de Energía al momento de la formalización. Lo mismo se exigirá a los socios de aquellas sociedades que resulten beneficiarias.
- k) No encontrarse en alguna circunstancia que atente contra el principio de probidad (ver Anexo N°4).
- l) Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades mediante documento de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría.

## 2. Postulación

### 2.1. Requisitos para postular

Los interesados en postular al Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos y hacer entrega de la documentación correspondiente, para efectos de su acreditación:

<i>Requisito</i>	<i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito que deberá adjuntado a la postulación</i>
Llenar y enviar Formulario de Postulación, que contiene los datos del/los postulante/s y de las características del proyecto que se desea financiar	Anexo 1: Formulario de Postulación
Ser empresarios individuales, micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos, la que puede ser descargada desde la página del Servicio de Impuestos Internos link: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a> a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de SII <sup>4</sup> y elegir la opción "Acreditar tamaño de Empresas"
Presentar domicilio comercial en la región en la cual postula	
Presentar ventas netas anuales inferiores a 25.000 UF	
No haber sido beneficiario, ni	Este requisito lo verificará la Subsecretaría de Energía a través de sus

<sup>4</sup> En casos excepcionales, y a criterio de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, se podrá aceptar otro tipo de carpeta tributaria que permita verificar el cumplimiento de estos requisitos.

la empresa ni sus socios, de programas anteriores destinados y/o relacionados a la construcción de centros de acopio y secado de leña financiados o ejecutados por terceros con recursos provenientes de la Subsecretaría de Energía	propias bases de datos.
--	-------------------------

En caso de ser proyectos individuales postulados por empresarios/as que pertenezcan a alguna de las etnias indígenas reconocidas por el país deberán acreditar su pertenencia mediante certificado de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena o acreditando que se encuentra en alguno de los casos contemplados en el artículo 2 de la ley 19.253. Para el caso de proyectos colectivos, debe presentar el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Estos certificados se pueden obtener en oficinas de CONADI, o a través del sitio web [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) "Oficina Internet"

## 2.2. Mecanismos de postulación

La postulación podrá ser presencial o digital. En caso de doble postulación se considerará la registrada con fecha más vigente.

### 1. Postulación presencial:

Entrega de la documentación expuesta en el punto anterior, la que deberá realizarse en sobre cerrado, con la siguiente información en su reverso:

Sr. Secretario(a) Regional Ministerial de Energía de (indicar región)		
<p>POSTULACION AL PROGRAMA MÁS LEÑA SECA</p> <p>División de Eficiencia Energética</p> <p>Ministerio de Energía</p>		
Nombre del postulante o representante del grupo de empresas: _____		
Nombre del proyecto: _____		
Comuna de implementación del proyecto: _____		
Listado de documentos incluidos:		
(El cuadro blanco debe ser completado por el postulante indicando si incluye o no el documento)		
	Documento	Si/No
1	Formulario de postulación	

	2	Carpeta tributaria		
	3	Certificado de acreditación de calidad indígena (si aplica)		
	Total			

Las postulaciones, a través de sobre cerrado, serán recepcionadas de lunes a jueves entre las 8.45 y 17.00 hrs y los viernes de 8.45 16.00 hrs, en:

**Región de O'Higgins:**

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Bello Horizonte 869; piso 7, Oficina 702, Edificio Bello Horizonte, Rancagua.

**Región Del Maule:**

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Uno Oriente 1190; Piso 4; Oficina 408, Edificio Plaza Centro, Talca

**Región Del Biobío:**

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: O'Higgins Poniente 77, oficina 1005, Concepción.

**Región de la Araucanía:**

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Claro Solar N°835; piso 15; oficina 1502. Edificio Torre Campanario, Temuco.

**Región de Los Lagos:**

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Antonio Varas 216, Piso 11, oficina 1102

**Región de Los Ríos:**

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Maipú 187, piso 4, oficina 43, Valdivia.

**Región de Aysén:**

Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Francisco Bilbao 425, piso 2, Coyhaique.

El profesional encargado de recibir la postulación en la Seremi de Energía entregará comprobante de recepción de postulación en el que constará número y fecha de postulación, firma de quien la recepciona y timbre de la institución. Este documento es el único comprobante que acredita que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio que se aceptará para comprobar que una postulación presencial fue efectivamente realizada.

**2. Presentación digital**

La postulación digital se hará a través del ingreso al portal que estará habilitado el sitio [www.energia.gob.cl](http://www.energia.gob.cl), en el que deberá autenticarse y seguir los pasos indicados. Al finalizar el proceso deberá guardar el comprobante que el sistema entregará donde constará número y fecha de postulación. Este documento es el único comprobante que acredita que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio que se aceptará para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

**2.3. Plazos de postulación**

El proceso de postulación del PROGRAMA MÁS LEÑA SECA, estará abierto desde las 12:00 horas del 1 de abril hasta las 16:00 horas del 13 de mayo de 2016.

## 2.4. Apoyo que brinda la Subsecretaría de Energía para facilitar el proceso de postulación.

Los postulantes pueden efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación vía presencial, telefónica o virtual; a través de la OIRS (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) de la Subsecretaría de Energía, la correspondiente Secretaría Regional Ministerial o ingresando al sitio web [www.energia.gob.cl](http://www.energia.gob.cl) seleccionando la opción “atención ciudadana”, “realizar trámite”, “más leña seca”.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Energía dispondrá de un profesional por región para orientar a los interesados en el llenado del Formulario de Postulación, y responder preguntas de manera presencial, telefónica o vía correo electrónico, como se expone a continuación:

<i>Región</i>	<i>Nombre del Profesional a cargo</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Correo Electrónico</i>
O'Higgins	Marcela Orrego	77217203	morrego@minenergia.cl
Maule	Lorena Reyes	23656872	lreyes@minenergia.cl
Biobío	Daniela Espinoza	23656825	despinoza@minenergia.cl
Araucanía	Fernando Figueroa	223656890	ffigueroa@minenergia.cl
Los Ríos	María Paz Torres	23656805	mtorres@minenergia.cl
Los Lagos	Cristián Sotomayor	23656806	csotomayor@minenergia.cl
Aysén	Marcela Aracena	223656656	maracena@minenergia.cl

Finalmente, se recuerda que la Subsecretaría de Energía no tiene compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar su Formulario de Postulación, por lo tanto, el llenado y entrega de éste es de exclusiva responsabilidad del/los postulante/s.

## 3. Admisibilidad

Corresponde a la primera etapa, donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la entrega de todos los documentos solicitados en el punto 2.1 de las presentes Bases. El cumplimiento de los requisitos por cada proyecto permitirá declarar admisible la postulación del mismo y pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La Subsecretaría podrá solicitar, mediante correo electrónico al responsable del proyecto, la presentación de antecedentes que los postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar las propuestas, siempre que dichos antecedentes den cuenta del cumplimiento de los requisitos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgarán un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de recepción de la solicitud respectiva por el postulante, para que éste subsane la omisión, pero será sancionado con un punto en la calificación de la propuesta. Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el Postulante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, teniéndosele por desistido por ella.

#### 4. Evaluación de los postulantes y selección de los beneficiarios

Consiste en la evaluación de cada postulante en base a la información contenida en el Formulario de Postulación, con el objeto de establecer un orden de prioridad en la entrega de recursos mediante un proceso de selección de los beneficiarios.

Estará a cargo de este proceso un comité de evaluación regional compuesto por dos profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Energía y un profesional de la División de Eficiencia Energética. Su función será dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo a lo indicado en estas bases y sus anexos y validar la lista final de beneficiarios del programa.

##### 4.1. Etapas de evaluación y selección de postulantes

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes cuatro etapas:

###### 1. Evaluación de gabinete:

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles, serán evaluados en base a los antecedentes presentados en función de tres factores: factibilidad técnica, oportunidad de negocio y criterios de focalización.

El resultado de esta primera evaluación consiste en la asignación de un puntaje para cada proyecto, el que permitirá construir un ranking de prioridades de inversión en cada región.

Dicho ranking se generará de acuerdo a los indicadores, rangos y sus respectivos puntajes, establecidos en el Anexo 6 de estas bases.

Los criterios y ponderaciones para esta evaluación son los siguientes:

<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>Factibilidad Técnica del proyecto:</i> Análisis de coherencia entre los objetivos, los ítems de gastos, y el presupuesto presentado	50%
<i>Oportunidad de Negocio:</i> Experiencia en el rubro de la leña Nivel de desarrollo en el mercado Dominio de técnica de secado Desarrollo de Canales de comercialización	40%
<i>Criterios de focalización</i> Género Abastecimiento en zonas saturadas o con PDA Desarrollo en comunidades indígenas	10%

Aquellos postulantes que no hayan presentado todos los antecedentes en el proceso de postulación y que hayan incorporado los antecedentes faltantes durante la fase de admisibilidad, serán penalizados con el descuento de 1 punto al puntaje obtenido de la aplicación de los criterios anteriores.

###### 2. Evaluación en terreno

Consiste en la visita por parte de al menos el/la Profesional a cargo del programa en la región o a quien el Secretario Regional Ministerial de Energía designe para ello, al lugar donde se implementará el proyecto con el objetivo de conocer el lugar, comprobar la información contenida en el formulario de postulación y su

evaluación en función de cuatro criterios: factibilidad técnica, oportunidad de negocio, efectividad de cada proyecto y focalización, con el objetivo de generar un segundo ranking de prioridades de inversión.

<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>Factibilidad Técnica del proyecto:</i> Análisis de coherencia entre los objetivos, los ítems de gastos, y el presupuesto presentado	30%
<i>Oportunidad de Negocio:</i> Experiencia en el rubro de la leña Nivel de desarrollo en el mercado Dominio de técnica de secado Desarrollo de Canales de comercialización	20%
<i>Efectividad del Proyecto:</i> Reducción potencial de la duración del proceso de secado Aumento de la oferta de leña seca Sustentabilidad de la inversión	40%
<i>Otros criterios de focalización</i> Género Abastecimiento en zonas saturadas o con PDA Desarrollo en comunidades indígenas	10%

Esta visita será oportunamente coordinada entre la Subsecretaría de Energía y cada postulante, debiendo ser realizada en el lugar de implementación del proyecto. En el caso de ser un proyecto colectivo, se exigirá la presencia de al menos el 50% de los miembros que componen la agrupación.

El número de proyectos a visitar será decidido por el comité de evaluación debiendo al menos ser evaluados en terreno la cantidad de iniciativas necesarias para completar la asignación total de presupuesto que existe para cada región, más un 40% adicional.

La etapa contempla la verificación de la información presentada en el Formulario de Postulación, verificación de cumplimiento de requisitos, la presentación del proyecto por parte del postulante o grupo de postulantes y aplicación de la pauta de evaluación contenida en el anexo 7.

El profesional que realiza la visita presentará al comité de evaluación regional los antecedentes levantados que permitirán la verificación de la información presentada en el Formulario de Postulación y la aplicación del criterio de evaluación "efectividad del proyecto". Lo anterior permitirá la creación de un nuevo ranking de prioridades de inversión regional que será el instrumento para definir los beneficiarios del fondo.

En caso que se descubra que el/los postulante/s faltó a la verdad en su Formulario de Postulación, quedará automáticamente excluido del proceso de evaluación.

Requisitos a verificar en la evaluación en terreno:

**Contar con autorización para el uso de la propiedad:**

Aquellos postulantes que consideran financiamiento (transferencia de recursos y/o cofinanciamiento) para el ítem de habilitación o construcción de infraestructura, deberán acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad: dominio, usufructo, comodato, arriendo, o en general, cualquier otro antecedente

en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al postulante o alguna de las empresas del grupo de que se trate.

Los medios de verificación que deberán ser presentados para comprobar este requisito son los siguientes:

En caso de ser propietario: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.

En caso de ser usufructuario: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.

En caso de ser comodatario: Copia Contrato de Comodato firmado ante notario, que acredite su actual condición de comodatario.

En caso de ser arrendatario: Copia Contrato de arriendo firmado ante notario, que acredite su actual condición de arrendatario.

En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento notarial en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.) En caso de que el terreno o inmueble sea del cónyuge, deberá presentar certificado de matrimonio y/o libreta de matrimonio en conjunto a los documentos exigidos al propietario, antes señalados.

#### **Contar o estar tramitando Plan de Manejo, norma de manejo y/o declaración de corta.**

Los productores de leña proveniente de bosque nativo y/o plantaciones forestales, deberán contar o estar tramitando su respectivo Plan de manejo y/o autorización de corta. Aquellos productores que no sean propietarios del bosque, además de contar o estar tramitando el plan de manejo del predio respectivo, deben tener un contrato u otro instrumento que los faculte para realizar la explotación del bosque.

En el caso de comercializadores de leña de bosque nativo, deberán comprobar que la leña proviene de un Plan de Manejo vigente y/o autorización de corta, mediante la presentación de factura y documento que certifique que dicho proveedor cuenta o se encuentra tramitando un Plan de Manejo y/o autorización de corta.

En caso de que la leña producida o comercializada provenga de especies exóticas que no constituyen bosque, deberá presentar declaración jurada simple de acuerdo a Anexo 5.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Energía se reserva el derecho de requerir toda información adicional necesaria para validar que el postulante cumple el requisito de contar o estar tramitando Plan de Manejo, norma de manejo y/o autorización de corta.

#### **4.2. Selección de Beneficiarios del Programa**

En base al ranking de prioridades de inversión regional elaborada en la fase de evaluación en terreno y los recursos disponibles, se conformará una lista regional de beneficiarios del Programa y una lista de espera. De esta forma, si uno de los beneficiarios seleccionados, por las razones que fuese, no pudiese cumplir con

los requisitos establecidos para ser formalizado, los recursos serán transferidos al postulante que lo sigue en puntaje.

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el de Efectividad de Proyecto, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor puntaje en este ítem. En caso que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de Factibilidad Técnica del Proyecto, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio. Finalmente, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el de Oportunidad de Negocio, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem.

La decisión de cuáles proyectos son seleccionados se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a todos los Postulantes mediante carta, correo electrónico u otro medio escrito pertinente, la cual irá acompañada de una copia del acta de evaluación de las propuestas elaborada por el Comité de Evaluación.

## 5. Formalización de beneficiarios del programa

Corresponde a la etapa en la que los postulantes seleccionados como beneficiarios del Programa, notificados oportunamente, formalizan su relación contractual con la Subsecretaría de Energía a través de la firma de un convenio que establece las responsabilidades de cada una de las partes.

La Subsecretaría de Energía dentro de la semana siguiente a la sanción de los beneficiarios mediante el respectivo acto administrativo de adjudicación, informará a cada uno ellos, directamente acerca de los recursos adjudicados y las acciones a seguir para materializar dicha transferencia (etapa de formalización). Además, la Subsecretaría entregará un certificado que indicará que ha sido seleccionado para ser beneficiario del programa, para las gestiones que éste requiera.

### 5.1. Requisitos para la formalización

Los interesados en formalizar su condición de beneficiarios del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos y acudir a la Secretaría Regional Ministerial de Energía para hacer entrega de la documentación correspondiente:

<i>Requisito</i>	<i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>
Ser persona jurídica	Certificado de vigencia actualizado.
Ser personas jurídicas con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos, la que puede ser descargada desde la página del Servicio de Impuestos Internos link: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a> a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de Sii <sup>5</sup> y elegir la opción "Acreditar tamaño de Empresas"
Los postulantes (individuales) o empresas del grupo ganador o sus socios no deberán tener rendiciones en estado pendiente con la	Este requisito será validado con información interna por la Subsecretaría de Energía asociada al RUT de la/s persona/s postulante/s

<sup>5</sup> En casos excepcionales, y a criterio de la Dirección Regional del SII, se podrá aceptar otro tipo de carpeta tributaria que permita verificar el cumplimiento de estos requisitos.

<i>Requisito</i>	<i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>
Subsecretaría de Energía	
Ninguna de las personas naturales, socios de las empresas beneficiadas de la convocatoria o miembros de la directiva de la organización respectiva, ya sea que presenten el proyecto individual o como parte de un grupo de empresas, podrán tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de la Subsecretaría de Energía o con aquellos que intervienen en el proceso evaluación y selección de los proyectos ganadores, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.	Declaración jurada simple (ver Anexo N° 4 a y 4 b) Para proyectos colectivos, la declaración deberá ser firmada por cada uno de los integrantes del proyecto.
No registrar deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de la revisión del requisito.	Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República. Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web <a href="http://www.tesoreria.cl">www.tesoreria.cl</a> . En caso de que la deuda esté repactada, se deberá presentar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día.
No tener deudas laborales, y/o previsionales al momento de la formalización	Certificado de antecedentes labores y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31, cuando corresponda)
Cuenta bancaria exclusiva en donde se manejarán los recursos correspondientes a la transferencia	Número de cuenta bancaria. <sup>6</sup>
Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.	Documento de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría. Se aceptarán: Boleta de Garantía Bancaria, depósito a plazo, Certificado de Fianza, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, equivalente al 100% de los recursos transferidos y con una vigencia de 60 días corridos posteriores al vencimiento del convenio. Esta garantía deberá ser tomada por el proponente

<sup>6</sup> Se aceptará cuenta bancaria no exclusiva sólo en aquellos casos en que el beneficiario acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

<i>Requisito</i>	<i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>
	<p>seleccionado y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del proponente cuya obligación se garantiza.</p> <p>Excepcionalmente, en el caso que el beneficiario no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar, un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho proponente presente 3 cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de las demás garantías solicitadas.</p>
Estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	Certificado Registro receptores fondos públicos

Podrán ser formalizados sólo personas jurídicas, aun cuando su postulación sea realizada por personas naturales, pudiendo constituirse estas como personas jurídicas durante la fase de formalización.

## 5.2. Plazos para formalización

Posterior a la notificación realizada por parte la Subsecretaría de Energía, existirá un plazo máximo de 20 días corridos para la entrega de antecedentes detallados en el punto anterior. Excepcionalmente, mediando expresa solicitud fundada, la Subsecretaría de Energía podrá autorizar un plazo superior. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos.

## 5.3. ¿Cómo se realiza la entrega de recursos?

Como requisitos para transferir los recursos, se debe suscribir el convenio respectivo con la Subsecretaría de Energía para la ejecución del proyecto ganador.

Los recursos serán entregados por la Subsecretaría de Energía, en una, dos o tres cuotas, de acuerdo a la naturaleza de la inversión de cada proyecto y al plan de trabajo definido en el formulario de postulación. En caso de entregar los recursos en dos o tres cuotas, la segunda y tercera cuota se entregará previa rendición y aprobación por parte de la Subsecretaría de Energía del 100% de la transferencia ya entregada.

Los recursos, en caso de postulaciones conjuntas, serán transferidos al representante del grupo de empresas beneficiarias o a la empresa que resultó beneficiaria de la convocatoria, en forma electrónica a la cuenta bancaria de quién corresponda. El destinatario/a y antecedentes para la transferencia de los recursos deberá ser informada a través de correo electrónico o carta, al Profesional a cargo del programa de la Subsecretaría de Energía. Sólo en el caso que no cuenten con algún tipo de cuenta bancaria, deberá informar tal situación y solicitar formalmente a la Secretaría Regional Ministerial la emisión de un vale vista a nombre de quién corresponda, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo de los recursos entregados.

## **6. Ejecución del proyecto**

Consiste en la realización de las actividades y rendición de recursos en base a lo establecido por cada proyecto en el Formulario de Postulación y en el convenio suscrito con la Subsecretaría de Energía.

### **6.1. Plazo para la ejecución de los proyectos**

Los beneficiarios deberán rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de la totalidad de los recursos recibidos en virtud del presente programa en un plazo máximo de 5 (cinco) meses contados desde la fecha de suscripción del respectivo convenio, según la forma y condiciones establecidas por la Subsecretaría de Energía en el procedimiento de rendición, en el contrato respectivo y de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

### **6.2. Modificaciones en el transcurso de su ejecución**

El proyecto presentado podrá sufrir modificaciones si existen argumentos técnicos que lo fundamenten. Esto deberá ser solicitado por escrito y fundadamente a la Subsecretaría de Energía mediante la presentación de antecedentes que respalden la solicitud de modificación y debiendo ser aprobada por esta última, no pudiendo en ningún caso significar el aumento del presupuesto asignado ni modificaciones que atenten contra el cumplimiento de los objetivos del programa.

### **6.3. Supervisión y apoyo**

La Subsecretaría de Energía supervisará y apoyará la correcta ejecución de los proyectos, para ello la Subsecretaría de Energía, para estos efectos, en cada Secretaría Regional Ministerial de Energía existirá un profesional encargado de supervisar y apoyar la ejecución del presente programa.

Se prestará especial atención al estándar técnico utilizado, cumplimiento de los plazos programados para las actividades del proyecto y coherencia entre los gastos del proyecto en relación a lo presentado en el formulario de postulación.

### **6.4. Mecanismos de seguimiento**

El seguimiento técnico y administrativo de la ejecución del proyecto lo realizará la Subsecretaría de Energía a través de visitas técnicas a terrenos y reuniones presenciales en la Secretaría Regional Ministerial de Energía, con la frecuencia necesaria durante la ejecución del proyecto. Posterior a la completa ejecución del proyecto la Subsecretaría continuará el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información hasta 5 años posterior a la finalización del proyecto.

### **6.5. Término de los proyectos**

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Energía los objetivos y resultados comprometidos y se cuente con la aprobación de las rendiciones de gastos, de acuerdo a las condiciones del convenio de transferencia suscrito entre las partes.

En caso de incumplimiento de convenio y de sus respectivos anexos por parte de los beneficiarios de la convocatoria, éstos deberán devolver la totalidad de los montos transferidos, haciendo la Subsecretaría de Energía efectiva la garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso de renuncia por mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o sobreviniere un imprevisto que dificulte la ejecución del proyecto y siempre que se reintegren las sumas transferidas y no

invertidas en el proyecto, no se ejecutarán las garantías de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato. Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Energía de la región correspondiente.

## **7. Otros**

Los/as postulantes, al momento de entregar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente al Ministerio de Energía para incorporar sus datos básicos (nombre completo, RUT, domicilio de la empresa) a una base de datos con el objeto de la transferencia de los mismos, para una posible articulación o gestión de apoyo y para estudios de impacto del programa.

Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya al Ministerio de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos 36 meses desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria indica claramente que se está en conocimiento de las características y condiciones para postular a este programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su ficha de postulación declara aceptar expresamente las condiciones del programa.

La Subsecretaría de Energía podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

## 8. Anexos

### 8.1. Anexo 1: Formulario de Postulación

INSTRUCCIONES: A continuación complete los espacios que se encuentran en blanco.

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL/LOS POSTULANTE/S

1.1. Datos del postulante. Si el proyecto corresponde a una iniciativa colectiva, favor ingresar la información correspondiente al representante del grupo.

Nombre Completo:	
RUT:	
Teléfono particular:	
Género	Femenino ____ Masculino ____
Dirección particular:	
Comuna:	
Correo electrónico:	
Razón social:	
RUT de la empresa:	

1.2.- a) Datos del proyecto colectivo (sólo completar por iniciativas colectivas)

N° de integrantes del grupo: \_\_\_\_

N° de años que lleva constituida: \_\_\_\_

Indique tipo de grupo:

<input type="checkbox"/>	Cooperativa con fin productivo
<input type="checkbox"/>	Comunidad Indígena

Breve descripción del grupo

1.3.- Indique si pertenece alguna de las etnias indígenas reconocidas por el país.

No \_\_\_\_ Sí \_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_



	Tala de especies nativas.	N° de hectáreas	
	Tala de especies exóticas.	N° de hectáreas	
	Compra leña húmeda (sobre 25% de humedad).		
	Corte y trozado de leña antes de secarla.		
	Apilado sin techo en bosque.		
	Apilado en lugar de acopio con techo.		
	Apilado en cancha sin techo.		
	Secado de leña		
	Ensacado		

Posee espacio para con techo para acopio Si\_\_\_ No\_\_\_

¿Cuánto espacio dispone en m<sup>2</sup> (excluye bosque o plantación)? \_\_\_\_\_

Incorporar fotografía o algún registro gráfico de la empresa y/o actividad.

2.4.- Indique las especies que comercializa:

	Espino
	Roble o Hualle
	Raulí

	Lenga
	Ñirre
	Álamo

	Coigüe		Eucalipto
	Lingue		Pino
	Ulmo		Aromo
	Tepú		Frutales
	Luma		Otra (describa)_____
	Mezcla de especies nativas blancas		Mezcla de especies nativas blancas y rojas

2.5- **TECNICAS DE SECADO:** Describa cómo seca su leña (apilamiento, galpón, secado natural, entre otros) indicando duración del/los proceso/s utilizado/s. Sea claro respecto a los rendimientos asociados a su proceso, por ejemplo, indique cantidad de trabajadores dedicados a apilar y tiempo total destinado para ello, etc.

2.6.- Insertar imagen o dibujo de su técnica de secado.

2.7.- De utilizar, especifique maquinaria y/o tecnología involucrada en el proceso de producción. Indique claramente qué maquinaria posee.

2.8.- **PLAN DE MANEJO:** En caso de ser productor de leña (bosque nativo y/o plantaciones forestales/exóticas), señale si cuenta o está tramitando el respectivo Plan de Manejo y/o autorización de corta. En caso de ser comercializador, señale si su proveedor de leña cuenta o está tramitando el respectivo Plan de Manejo y/o autorización de corta. Recuerde que este es un requisito del Programa que será oportunamente comprobado.

2.9.- **NIVEL DE VENTAS NETAS AL AÑO:** Señale el nivel de ventas netas año (sin IVA), especificando qué porcentaje corresponde a la venta de leña seca (aproximado) y el año desde que la produce o vende.

<b>Nivel de ventas netas (sin iva) en el año 2015(\$):</b>	
--	--

TIPO DE LEÑA	PORCENTAJE	¿DESDE QUE AÑO LA PRODUCE O VENDE?
Leña húmeda		
Leña Seca		

2.10.- **VOLUMEN DE VENTAS AL AÑO:** Señale el volumen promedio de ventas de leña en el año **2015**.

Volumen promedio de ventas al año: \_\_\_\_\_ (cantidad) \_\_\_\_\_ (unidad de venta)

Volumen de ventas de leña húmeda al año: \_\_\_\_\_ (cantidad) \_\_\_\_\_ (unidad de venta)

Volumen de ventas de leña seca al año: \_\_\_\_\_ (cantidad) \_\_\_\_\_ (unidad de venta)

2.11.- Identifique el nivel de venta (promedio anual) por tipo de cliente.

**Cliente Mercado Residencial:** Corresponde a los consumidores que compran leña para su hogar.

\_\_\_\_\_ m<sup>3st</sup> ¿en qué sectores?\_\_\_\_\_. Indique al menos un nombre de un cliente \_\_\_\_\_ y su número de teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

**Cliente Mercado Público:** Corresponde a entidades públicas, como municipios, colegios, instituciones de salud, gobernaciones, secretarías regionales ministeriales y servicios públicos en general.

\_\_\_\_\_ m<sup>3st</sup>. Nombre al menos un cliente \_\_\_\_\_, indique nombre de referencia \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

**Cliente Comercial e Industrias:** Corresponde a empresas que compren o vendan servicios, generen productos o desarrollen procesos industriales que compren leña para uso en la institución y no para venta a cliente residencial tales como, panaderías, almacenes, supermercados, hoteles, restaurantes.

\_\_\_\_\_ m<sup>3st</sup>. Nombre al menos un cliente \_\_\_\_\_, indique persona de contacto para corroborar referencia \_\_\_\_\_ y su teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

2.12.- **FORMATO DE VENTA:** Marque con una X el formato en que vende su leña.

			Kilo	
	Metro cúbico ordenado			
	Metro cubico granel		Bolo/malla kilos ____	
	Saco, kilos ____		Astillas	
	Vara		Otro. ¿Cuál? _____	

2.13.- PUNTO/S DE VENTA: Indique el/los lugar/es de comercialización de la leña, y en dónde se encuentra ubicado, especificando distancia al centro de población más cercano. En caso de constituir un grupo, señale para cada miembro.

Punto de venta <i>(marque con una X)</i>	Ubicación
Lugar de explotación o bosque	
Punto de venta establecido o Negocio	
Punto de venta móvil (ej. Camioneta)	
Hogar, domicilio o lugar de acopio	
Otro ¿cuál?	

2.14.- Respecto a dónde comercializa, señale las 3 principales comunas a las cuales usted actualmente abastece de **leña seca**. Este es un requisito que será oportunamente comprobado.

Comuna: \_\_\_\_\_ Nombre cliente de referencia: \_\_\_\_\_ teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

Comuna: \_\_\_\_\_ Nombre cliente de referencia: \_\_\_\_\_ teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

Comuna: \_\_\_\_\_ Nombre cliente de referencia: \_\_\_\_\_ teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

### 3.- CONVOCATORIA

3.1.- ¿A través de qué medio se enteró usted del programa? (puede señalar más de uno).


3.2.- ¿Cuál diría Ud. que es el medio que lo motivó a postular al programa? (Indique sólo uno).

--

3.3.- ¿Cómo evalúa la información entregada por ese medio de difusión?

Evaluación (marque con una X)	
Pésimo	<input type="checkbox"/>
Muy Malo	<input type="checkbox"/>
Malo	<input type="checkbox"/>
Regular	<input type="checkbox"/>
Bueno	<input type="checkbox"/>
Muy Bueno	<input type="checkbox"/>
Excelente	<input type="checkbox"/>

#### 4.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

A continuación realice una descripción de cada punto.

4.1.- TIPO DE PROYECTO. Marque con una X la/las alternativa/s que corresponda a su proyecto (puede marcar más de uno).

Construcción <sup>7</sup> o habilitación <sup>8</sup> de infraestructura	<input type="checkbox"/>
Implementación de técnicas o tecnología para secar leña <sup>9</sup>	<input type="checkbox"/>

4.2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO

Dirección	<input type="text"/>
Comuna:	<input type="text"/>
Ciudad o localidad:	<input type="text"/>

4.3.- PROPIEDAD DEL TERRENO. Señale el tipo de propiedad en la que se desarrolla el proyecto. (Puede marcar más de una opción)

Terreno propio	<input type="checkbox"/>
Usufructo	<input type="checkbox"/>
Comodato	<input type="checkbox"/>
Arriendo	<input type="checkbox"/>
Cónyuge	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="text"/>

<sup>7</sup> Consiste en la edificación que permita el acopio y secado de leña. Se espera que los postulantes puedan identificar modelos de infraestructura innovadores que permitan aumentar la producción de leña seca a un costo competitivo, tomando como referencia los [anexos 3 y 4](#). En esta categoría se incluye la ampliación de una infraestructura ya existente, con el objeto de influir positivamente y/o aumentar la capacidad de secado de leña que se posee.

<sup>8</sup> Para aquellos postulantes que ya cuentan con infraestructura de acopio pero requieren de inversión adicional para que esta cumpla el propósito de secado y acopio que se requiere para la producción de leña seca. Contempla el mejoramiento y modificación de infraestructura existente en techo, piso y cierre. Se espera que los postulantes escojan estratégicamente el tipo de material a utilizar, teniendo en cuenta su impacto en el proceso de secado.

<sup>9</sup> Contempla la compra o confección de secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos que faciliten el proceso de secado. Además, de la maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña (partidoras, trozadoras, motosierra, entre otras). Por lo tanto, la adquisición de maquinarias y/o herramientas debe tener relación directa con el proceso de secado y pueda de manera comprobable permitir la expansión de la capacidad de producción de leña seca.

#### 4.4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

De la manera más simple y clara posible, sobre la base de lo señalado en el punto 4.1 describa en qué consiste específicamente el proyecto que desea implementar. Especifique antecedentes técnicos de la construcción (largo, ancho, altura, materiales) y/o adquisición que pretende realizar (maquinaria), indique si el proyecto se basa en alguno de los modelos propuestos en los Anexos N° 2 y 3.

--

Indique además, distancia a principales centros de consumo, principales proveedores, precio y volumen de compra de materia prima, tiempo actual de secado de la leña estimado, entre otros.

--

#### 4.4.b.- Construcción de Galpón y/o habilitación de infraestructura:

Dimensiones de la nueva infraestructura o de la infraestructura a habilitar:

Altura hombro	
Ancho	
Largo	

N° de rotaciones anuales (indica n° de veces que llenará su galpón en el año)	
Volumen estimado a acopiar en galpón	

Marque la técnica de apilamiento a utilizar:

Trozado y picado a granel	



Trozado, picado ordenado o encastillado.



Metro entero ordenado o leña larga



Trozado y picado en contenedor (Bolo, mallas o contenedores metálicos)



Otra (ingrese foto o dibujo)

--	--

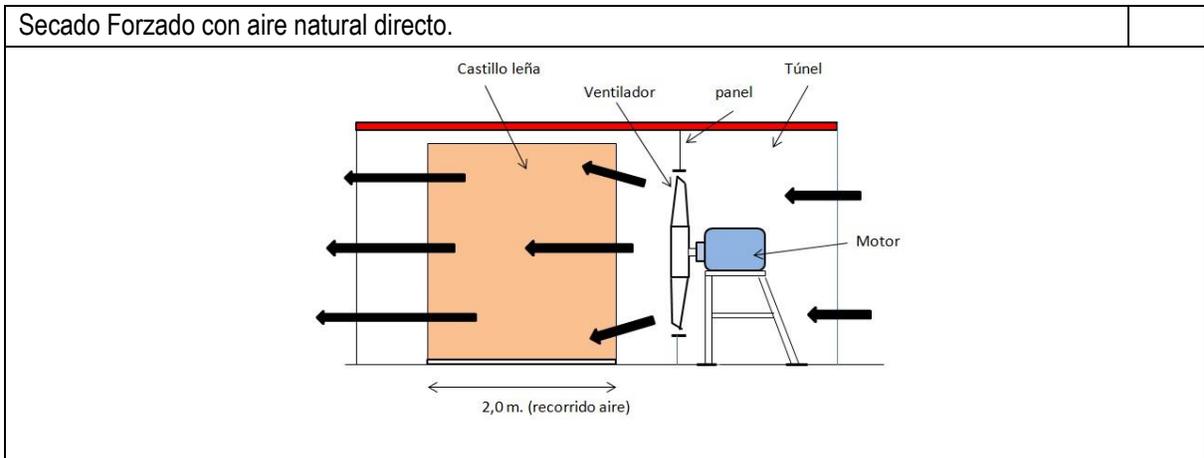
4.4 c. Secador Artificial:

Proyectos que consideren construcción y/o habilitación de infraestructura para desarrollar secador o técnica de secado artificial, indicar claramente el funcionamiento, costos y forma de abordar la operación del secador.

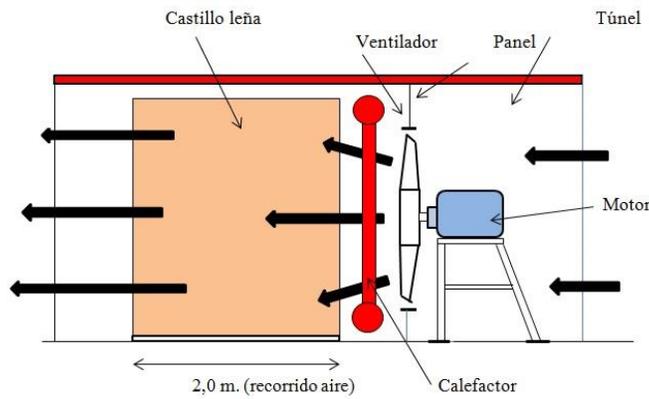
--

Indique la técnica de secado a utilizar:

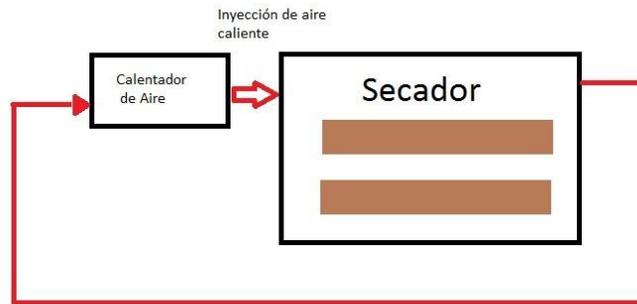
Secado Forzado con aire natural directo.



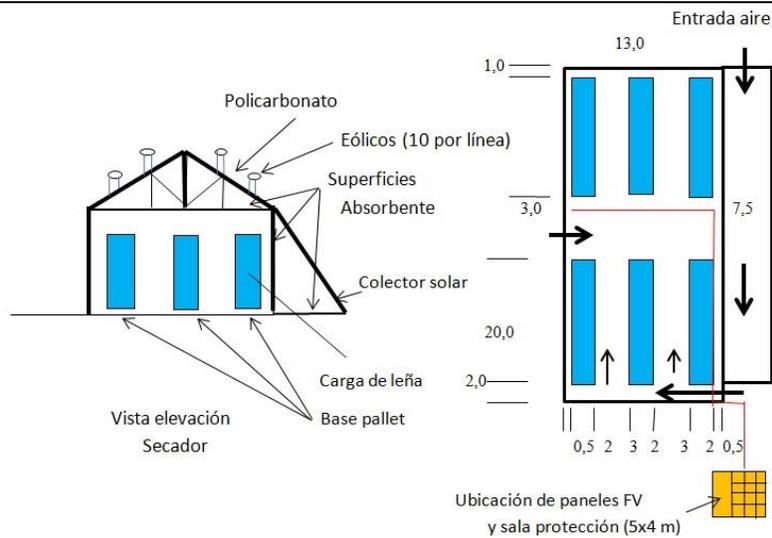
Secado Forzado con aire caliente directo.



Secado forzado de aire caliente con retorno.



Secador Artificial mediante combinación de energía Solar-Eólica



4.4 d. Maquinaria

Describe el tipo de maquinaria que considera en su proyecto, identifique claramente cómo la incorporación de esta tecnología lo ayudará en su proceso de producción de leña.

--

Indique el rendimiento de la maquinaria actual (cantidad de leña procesada por unidad de tiempo)

--

Indique rendimiento de la maquinaria que desea adquirir (cantidad de leña procesada por unidad de tiempo)

--

#### 4.5.- CAPACIDAD ADICIONAL DE SECADO DE LEÑA.

Indique la cantidad de leña seca que produce sin la implementación del proyecto, en caso de que sin el proyecto no logre secar su leña indique 0.

	m <sup>3st</sup> de leña seca sin proyecto
--	--

Indique la cantidad de leña seca que producirá con la implementación del proyecto **sin considerar la que actualmente ya seca.**

	m <sup>3st</sup> de leña seca <b>adicionales</b> con proyecto.
--	--

Si realiza explotación desde el bosque, indique el número de hectáreas de superficie afecta.

N° de Hectáreas

--

Señale como la implementación del proyecto le permitirá alcanzar la capacidad adicional declarada en el punto anterior. En el caso de maquinarias sea claro en explicar cómo la implementación de tecnología le permitirá disminuir los tiempos de procesamiento de leña o aportará en el monitoreo de calidad del producto. Incluya además si aportará con recursos adicionales para la implementación del proyecto.

--

#### 2.6. Implementación del proyecto

Seleccione la modalidad de implementación de su proyecto

	Obra vendida: Contrataré a un constructor para que efectúe el proyecto completo, incluida la compra de material
	Contrataré constructor y compraré los materiales
	Supervisaré directamente la obra, contrataré ayudantes y compraré los materiales
	Compraré la maquinaria

	Diseñaré y adaptaré maquinaria existente
	Otra (describa) _____

Describa como escogió la forma de implementación, cuanto tiempo espera se demore su ejecución y las dificultades que enfrentará

PRESUPUESTO. A continuación realice una descripción detallada del gasto que pretende realizar respetando los topes de financiamiento definidos para cada ítem en las Bases Técnicas de la convocatoria.

ITEM DE GASTO	MONTO SOLICITADO
Materiales de construcción y/o habilitación de infraestructura	\$
Contratación de personal para la construcción y/o habilitación	\$
Asistencia Técnica	\$
Activos Productivos (maquinaria)	\$
TOTAL	\$

## **8.2. Anexo 2: Alternativas de construcción para un óptimo proceso de secado**

A continuación encontrará distintas alternativas de secado de leña, que emanan del estudio de casos e investigaciones desarrolladas en el área. Sin embargo, sólo representan una referencia, de las alternativas a financiar con este fondo. Adicionalmente los resultados aquí mencionados sólo responden a un contexto acotado de aplicación, pudiendo diferir de los que se originen en cada una de las regiones.

Las alternativas pueden ser perfectamente complementarias, según el modelo de secado que se desarrolle, por lo que se espera que los postulantes puedan identificar y crear la alternativa que mejor se adapte a sus oportunidades.

### **1. GALPÓN DE ACOPIO Y/O SECADO.**

Energía utilizada para el secado: Solar y ventilación natural.

Descripción: Corresponde a la estructura mínima que debiese estar presente en una planta productiva de leña seca. El proceso de secado requiere leña pre-secada, a un 40-60% humedad, la que debe ser trozada y picada, para posteriormente apilar separada del suelo, dependiendo de la técnica de secado que se desarrolle este apilamiento puede ser realizado en el galpón o al aire libre. El apilamiento requiere de una distancia entre hileras y disposición que permita la exposición de la ruma al sol y al viento.



Dentro de las condiciones que se debe tener para su diseño esta la disposición referente al viento, piso con radier o estructuras que permitan aislar la humedad del suelo, techo que favorezca la mantención de una temperatura favorable al secado, ventanas o mecanismos de ventilación en caso de que se decida cerrarlo, o contemplar cierre mediante materiales que permitan la circulación del viento pero no faciliten el ingreso de humedad.

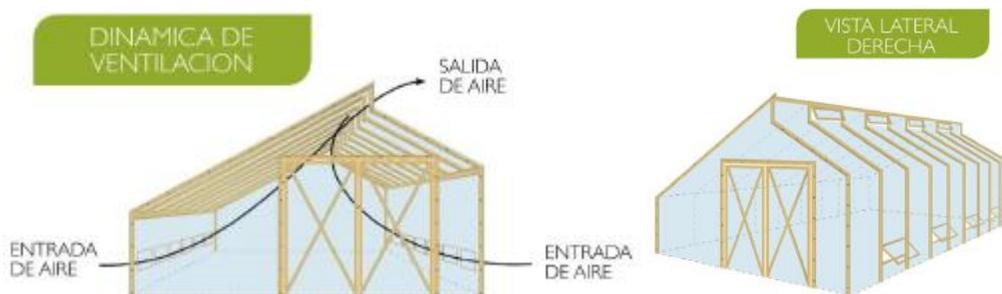


## 2. SECADOR SOLAR POLIETILENO

Energía utilizada para el secado: Solar.

Descripción: Estructura simple de madera recubierta con nylon tipo invernadero, con ventanas laterales que permiten generar un flujo de aire para la extracción de la humedad. Para su óptimo rendimiento requiere de la leña sea ingresada trozada y apilada de manera estratégica. Posterior al secado se debe almacenar en cobertizo. Permite reducir el tiempo de secado en un 50% debido a la mayor temperatura generada por el efecto invernadero.

Para su diseño se debe tener en consideración una puerta amplia que permita el ingreso de vehículos de carga, contemplar una puerta posterior que mejore la operatividad de entrada y salida de la leña. Contar con un techo orientado al norte, de forma tal que se capte la mayor cantidad de radiación solar y favorecer una mayor temperatura que acelere el secado. Incluir ventanas para ventilación y contemplar un ángulo de inclinación de 30°.



Fuente: "Mejoramiento de las Tecnologías de secado de leña para contribuir a la oferta de este combustible en las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Ministerio del Medio Ambiente, Fondo de Protección Ambiental.

### 3. SECADOR ARTIFICIAL ENERGÍA SOLAR-AIRE FORZADO

Energía utilizada para el secado: Solar combinada con eólica.

Descripción: secador tipo invernadero de doble cubierta exterior de policarbonato y polietileno construido en estructura de madera y cerchas, con extractores eólicos superiores que permiten generar un flujo de aire para la extracción del aire húmedo. Para su óptimo rendimiento requiere de la leña sea ingresada trozada y apilada de manera estratégica. Posterior al secado se debe almacenar en cobertizo. Tiempo de secado estimado para condiciones iniciales de humedad de leña (40%), 30-35 días para alcanzar un contenido de humedad igual o inferior al 25%.

Respecto a su diseño general, se trata de un galpón construido en madera cubierto externamente con policarbonato ondulado y bajo esta cubierta, separado por una distancia de 100 mm, otra capa incidente de plástico transparente (doble cubierta incidente de la energía radiante). Este secador estaría provisto de extractores eólicos para la liberación de la humedad, pero al mismo tiempo genera una depresión interior que permite el movimiento del aire caliente en el interior y a través de la carga de leña. Es conveniente que la leña se encuentra apilada sobre una base de madera o malla acma que permita dejar un espacio de 25-30 cm de altura con respecto al suelo. El piso interior del galpón deberá estar cubierto por radier o por una capa de gravilla, que permita aislar la estructura de la humedad del suelo. El secador además contempla un colector inclinado lateral que permite una entrada de aire desde el exterior a una mayor temperatura.



### 8.3. Anexo 3: Tecnología recomendada para la construcción o habilitación de un centro de acopio y secado de leña.

**Ventiladores:** Su inclusión en galpones favorece la circulación de aire, mejorando las condiciones de secado. Es recomendable la adaptación e innovación en su diseño, además de contemplar la factibilidad técnica de uso en los lugares de acopio y secado.

**Extractores Eólicos:** Este sistema de ventilación que funciona con la energía del viento exterior de la cubierta. Permite extraer el aire húmedo.

**Equipo de movimiento de leña mecanizado (monta carga):** Debido a que el transporte de leña dentro del proceso es altamente favorable para su condición de secado, es recomendable contemplar alternativas mecanizadas que permitan un traslado eficiente y a bajo costo.



**Procesadora, Trozadoras, Motosierras y correas:** Este tipo de máquinas permite cortar con alta precisión y rapidez la leña, su corte anticipado favorece el proceso de secado en cuanto maximiza el área de exposición de la madera a las condiciones que se sometan (ya sea secado natural o artificial).





**Xilohigrómetro:** Este instrumento permite de manera fácil monitorear el nivel de humedad, favoreciendo el manejo y logística interna del proceso, así como también posibilita el control de calidad del producto generado.



**Descortezadora de Leña:** El proceso de descortezado reduce los tiempos de secado y evita la propagación de enfermedades y plagas de insectos presentes en los bosques. Es óptimo realizarlo en el momento de voltear el árbol.

**Astillador:** Permite partir trozas que no cumplan con el diámetro mínimo utilizado y que en su defecto pasa a ser otro llamémoslo sub-producto del producto madre (leña).

**Ensacador:** elemento que permite ensacar la leña o astillas para su comercialización.

#### **8.4. Anexo 4 a): Declaración Jurada Simple proyectos individuales**

En (ciudad/país), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo/a, adoptado/a ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de algún funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- c) Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- d) Que no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal, en los últimos dos años
- e) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados, en los dos últimos años.

**FIRMA**

---

**NOMBRE**

---

**RUT**

---

### 8.5. Anexo 4 b): Declaración jurada simple proyectos colectivos:

En (ciudad/país), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo/a, adoptado/a ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de algún funcionario directivo la Subsecretaría de Energía.
- c) Que la sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte.
- d) Que la sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas.
- e) Que la sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores.
- g) Que la persona jurídica que representa no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en los últimos dos años
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_

**8.6. Anexo 5: Declaración jurada simple de especie exótica que no constituye bosque:**

En (ciudad/país), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que la leña producida o comercializada proviene de \_\_\_\_\_ (*Indicar la condición que justifica que no se le exija autorización de corta*) que no constituye bosque.

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_



### 8.7. Anexo 6: Matriz de evaluación de gabinete.

Ámbito		Indicador	Rango	Puntaje Comercializador	Puntaje Productor
Oportunidad de Negocio	Experiencia en el Rubro	Nº de años en el negocio de la venta de leña	Sin experiencia	0	0
			menor a 3 años	4	20
			4 y 5 años	16	40
			mayor a 5 años	20	50
		Nº de años en el negocio de la venta de leña seca	Sin experiencia	0	0
			menor a 3 años	2	2
			4 y 5 años	8	8
			mayor a 5 años	10	10
	Dominio de Técnica de Secado	Posee técnica de apilamiento	1 (si)	10	3
			0 (no)	0	0
		Posee espacio para secado	1 (si)	5	2
			0 (no)	0	0
		Troza la leña antes de secarla	1 (si)	5	5
			0 (no)	0	0
	Canales de Comercialización	Nº de Puntos de Venta propios o externos.	no tiene	0	0
tiene 1			10	5	
tiene más de 1			15	10	
Nicho de Mercado al que apunta		Varios canales (vende a residencial, institucional y comercial)	15	10	
		Algunos canales (sólo dos canales)	10	5	
		Único canal	5	2	

Ámbito	Indicador		Rango	Puntaje Comercializador	Puntaje Productor
Factibilidad Técnica del Proyecto	Los objetivos planteados son posibles de alcanzar con la inversión solicitada, con el modelo de implementación planteado y con la capacidad de producción del postulante. En el caso de secadores artificiales evaluar si considera modelo de negocio que evidencia la rentabilidad de la inversión.		Objetivos completamente factibles de alcanzar	70	70
			Objetivos parcialmente factibles de alcanzar	35	35
			Objetivos no son factibles de alcanzar	0	0
	Nivel de presupuesto destinado para inversión es coherente con el objetivo del programa		Sobre 70%	30	30
			Bajo 70%	0	0
Otros criterios de focalización	Género	Participación de empresarias en el mercado de la leña	Postulación individual presentada por empresaria o postulación colectiva en donde sus integrantes o empresas se encuentran constituidas en un 50% o más por mujeres	20	20
	Puntos de venta en zonas declaradas saturadas	La leña comercializada por el postulante abastece zonas declaradas saturadas	La leña comercializada abastece actualmente a dos o más zonas declaradas saturadas.	50	40
			La leña comercializada abastece actualmente a una zona declarada saturada.	25	20
			La leña comercializada no abastece zonas saturadas	0	0
	Desarrollo del proyecto en comunidades indígenas	(Para proyectos colectivos) EL proyecto es desarrollado por una comunidad indígena./ (Para proyectos individuales) El representante del proyecto pertenece a una entidad indígena	SI	30	40
			No	0	0

### 8.8. Anexo 7: Matriz utilizada en evaluación de terreno

Ámbito		Indicador	Rango	Puntaje Comercializador	Puntaje Productor
Oportunidad de Negocio	Experiencia en el Rubro	Nº de años en el negocio de la venta de leña	Sin experiencia	0	0
			menor a 3 años	4	20
			4 y 5 años	16	40
			mayor a 5 años	20	50
		Nº de años en el negocio de la venta de leña seca	Sin experiencia	0	0
			menor a 3 años	2	2
	4 y 5 años		8	8	
	Dominio de Técnica de Secado	Posee período de Secado	1 (si)	20	10
			0 (no)	0	0
		Posee técnica de apilamiento	1 (si)	10	3
			0 (no)	0	0
		Posee espacio para secado	1 (si)	5	2
			0 (no)	0	0
	Troza la leña antes de secarla	1 (si)	5	5	
		0 (no)	0	0	
	Canales de Comercialización	Nº de Puntos de Venta propios o externos.	no tiene	0	0
			tiene 1	10	5
			tiene más de 1	15	10
Nicho de Mercado al que apunta		Varios canales (vende a residencial, institucional y comercial)	15	25	
		Algunos canales (sólo dos canales)	10	15	
		Único canal	5	10	

Ámbito		Indicador	Rango	Puntaje Comercializador	Puntaje Productor
Oportunidad de Negocio	Experiencia en el Rubro	Nº de años en el negocio de la venta de leña	Sin experiencia	0	0
			menor a 3 años	4	20
			4 y 5 años	16	40
			mayor a 5 años	20	50
		Nº de años en el negocio de la venta de leña seca	Sin experiencia	0	0
			menor a 3 años	2	2
			4 y 5 años	8	8
			mayor a 5 años	10	10
	Dominio de Técnica de Secado	Posee técnica de apilamiento	1 (si)	10	3
			0 (no)	0	0
		Posee espacio para secado	1 (si)	5	2
			0 (no)	0	0
		Troza la leña antes de secarla	1 (si)	5	5
			0 (no)	0	0
	Canales de Comercialización	Nº de Puntos de Venta propios o externos.	no tiene	0	0
			tiene 1	10	5
tiene más de 1			15	10	
Nicho de Mercado al que apunta		Varios canales (vende a residencial, institucional y comercial)	15	10	
		Algunos canales (sólo dos canales)	10	5	
		Único canal	5	2	

Factibilidad Técnica del Proyecto		Los objetivos planteados son posibles de alcanzar con la inversión solicitada, con el modelo de implementación planteado y con la capacidad de producción del postulante. En el caso de secadores artificiales evaluar si considera modelo de negocio que evidencia la rentabilidad de la inversión.	Objetivos completamente factibles de alcanzar	70	70
			Objetivos parcialmente factibles de alcanzar	35	35
			Objetivos no son factibles de alcanzar	0	0
		Nivel de presupuesto destinado para inversión es coherente con el objetivo del programa	Sobre 70%	30	30
			Bajo 70%	0	0
Efectividad del Proyecto	Aumento de la oferta de leña seca.	% de aumento del nivel de producción de leña seca	Igual o superior al 70%	40	40
			entre 30% y 69%	30	30
			menor a 30%	20	20
	Eficacia de la inversión	Razón inversión volumen producido de leña seca	se encuentra dentro del primer quintil del ranking de proyectos presentados en la región	5	5
			se encuentra dentro del segundo quintil del ranking de proyectos presentados en la región	10	10
			Se encuentra en el tercer quintil del ranking de proyectos presentados en la región	20	20
			Se encuentra en el cuarto quintil del ranking de proyectos presentados en la región	40	40
			Se encuentra en el quinto quintil del ranking de proyectos presentados en la región	60	60

Otros criterios de focalización	Género	Participación de empresarias en el mercado de la leña	Postulación individual presentada por empresaria o postulación colectiva en donde sus integrantes o empresas se encuentran constituidas en un 50% o más por mujeres	20	20
	Puntos de venta en zonas declaradas saturadas	La leña comercializada por el postulante abastece zonas declaradas saturadas	La leña comercializada abastece actualmente a dos o más zonas declaradas saturadas.	50	40
			La leña comercializada abastece actualmente a una zona declarada saturada.	25	20
			La leña comercializada no abastece zonas saturadas	0	0
	Desarrollo del proyecto en comunidades indígenas	(Para proyectos colectivos) El proyecto es desarrollado por una comunidad indígena./ (Para proyectos individuales) El representante del proyecto pertenece a una entidad indígena	SI	30	40
			No	0	0

### 8.9. Anexo 8: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña

<b>CÓDIGO</b>	<b>SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS</b>
020010	EXPLOTACIÓN DE BOSQUES
020020	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES SILVESTRES
020030	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS DE ESPECIES FORESTALES
020041	SERVICIOS DE FORESTACIÓN
020042	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA
020049	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS A LA SILVICULTURA N.C.P.
<b>CÓDIGO</b>	<b>ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERAS</b>
201000	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERAS
<b>CÓDIGO</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS</b>
512130	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
<b>CÓDIGO</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESECHOS NO AGROPECUARIOS</b>
514310	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA Y PRODUCTOS RESULTANTES DE SU ELABORACIÓN PRIMARIA
<b>CÓDIGO</b>	<b>COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PROD. NUEVOS EN ALMC. ESPECIALIZADOS</b>
523969	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO
<b>CÓDIGO</b>	<b>COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES</b>
521900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS
<b>CÓDIGO</b>	<b>OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE</b>
602300	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA